

BOLETIN OFICIAL

DEL ESTADO



Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 29. MADRID. Teléfono 24 24 84

Ejemplar, 1,00 peseta. Atrasado, 2,00 pesetas. Suscripción, Trimestre, 65 pesetas

Año XV

Sábado 26 de agosto de 1950

Núm. 238

SUMARIO

	PÁGINA		PÁGINA
GOBIERNO DE LA NACION			
MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES			
<i>Orden</i> de 10 de agosto de 1950 por la que se adjudica el Colegio Alemán, de Valencia, Micer Mascó, s/n.	3736	de la Escuela Superior de Bellas Artes de San Jorge, de Barcelona	3740
MINISTERIO DE LA GOBERNACION			
<i>Orden</i> de 31 de julio de 1950 por la que se declara jubilado, por edad, al ex Guardia del antiguo Cuerpo de Seguridad y Asalto, hoy Policía Armada, don Julián Pérez Grucso y Rojas, separado del expresado Cuerpo	3736	<i>Orden</i> de 28 de julio de 1950 por la que se aprueba el pliego de condiciones a regir en la subasta de fincas, propiedad de la Fundación don Pedro Gutiérrez Gandarillas, instituida en San Vicente del Monte (Santander)	3741
<i>Otra</i> de 31 de julio de 1950 por la que se convoca concurso de antigüedad en la forma que se expresa entre Médicos de Asistencia Pública Domiciliaria	3736	<i>Otra</i> de 28 de julio de 1950 por la que se crean Escuelas Nacionales con carácter de Parroquiales, con destino a las localidades que se citan	3741
<i>Otra</i> de 5 de agosto de 1950 por la que se declara jubilado, por edad, al ex Sargento del antiguo Cuerpo de Seguridad y Asalto hoy Policía Armada, don Patricio Alonso Moral, separado del expresado Cuerpo	3737	<i>Otra</i> de 28 de julio de 1950 por la que se distribuye la cantidad de 700.000 pesetas entre todas las Escuelas de Peritos Industriales	3741
<i>Otra</i> de 6 de agosto de 1950 por la que se declara jubilado, por edad, al ex Guardia del antiguo Cuerpo de Seguridad y Asalto hoy Policía Armada, don Isidoro Hernández Buendía, separado del expresado Cuerpo	3737	<i>Otra</i> de 28 de julio de 1950 por la que se nombra, en virtud de concurso de méritos y examen de aptitud, Profesor de la Escuela Elemental de Trabajo de Málaga a don José de Guindos Camacho	3742
<i>Otra</i> de 21 de agosto de 1950 por la que pasa a situación de retirado el Capitán del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico don Adrián López Vazquez	3737	<i>Otra</i> de 1 de agosto de 1950 por la que se nombra, en virtud de concurso de méritos y examen de aptitud, Profesora de «Ciencias Físico-Químicas y Naturales» de la Escuela Elemental de Trabajo de Avilés (Oviedo), a doña Esther Carreño García	3742
<i>Otra</i> de 1 de agosto de 1950 por la que se resuelve el concurso para la provisión de destinos vacantes en la plantilla del Cuerpo Médico de Sanidad Nacional	3738	ADMINISTRACION CENTRAL	
<i>Otra</i> de 1 de agosto de 1950 por la que se declaran Enfermeras Puercultoras Auxiliares de los Servicios de Higiene Infantil, quedando nombradas por el orden de prelación que se cita	3738	GOBERNACION.—Dirección General de Sanidad.— Haciendo pública la solicitud de permuta de don Manuel Pedreira Rios y don Manuel Fernández Vietes, Médicos del Cuerpo de asistencia Pública Domiciliaria, con destino en los Ayuntamientos de Irijoa y Cerceda (La Coruña)	
<i>Otra</i> de 1 de agosto de 1950 por la que se nombran Instructoras de Sanidad, con carácter interinas y de alumnas de un Cuerpo de especialización a seguir en la Escuela Residencia de Enfermeras Visitadoras Auxiliares de los Servicios de Higiene Infantil y Enfermeras Instructoras del Patronato Nacional Antituberculoso, a las alumnas que se mencionan	3738	JUSTICIA. — Dirección General de Justicia.— Convocando concurso entre los opositores que forman el Cuerpo de Aspirantes al Secretariado de la Administración de Justicia, para proveer Secretarías vacantes en los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción	
<i>Otra</i> de 1 de agosto de 1950 por la que se convoca concurso de traslado entre Enfermeras Puercultoras Auxiliares de los Servicios de Higiene Infantil para cubrir los destinos vacantes en las localidades que se citan	3739	HACIENDA.—Dirección General de Timbre y Monopolios (Sección de Loterías).— Adjudicando los cinco premios de 250 pesetas cada uno a las doncellas que se mencionan acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid que se indican	
MINISTERIO DE JUSTICIA			
<i>Orden</i> de 28 de abril de 1950 por la que se concede la libertad condicional a ciento treinta penados	3739	Lotería Nacional.— Nota de los números y poblaciones a que han correspondido los trece premios mayores de cada una de las diez series del sorteo celebrado en 25 del actual	
<i>Otra</i> de 23 de agosto de 1950 por la que se deja sin efecto, por error, la publicación de los nombramientos de Notarios hechos en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 20 de agosto en curso	3739	INDUSTRIA Y COMERCIO.—Dirección General de Minas y Combustibles.— Autovizando a la «Comunidad de Regantes de Pastriz» (Zaragoza) para tender una línea de transporte de energía eléctrica y montar dos subestaciones de dos pozos	
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL			
<i>Orden</i> de 30 de junio de 1950 por la que se nombra Presidente efectivo del Tribunal de oposiciones a cátedras de Auxiliares del grupo cuarto, de Escuelas de Peritos Industriales a don Antonio Ipienás Lacasa	3740	AGRICULTURA.—Dirección General de Agricultura (Servicio Nacional de Cultivo y Fermentación del Tabaco).— Transcribiendo relación de cultivadores autorizados en la Zona tercera para la campaña 1950-51. (Continuación).	
<i>Otra</i> de 17 de julio de 1950 por la que se crean Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria con el carácter de «Preparatorias», con destino a las localidades que se citan	3740	OBRAS PUBLICAS.—Dirección General de Puertos y Señales Marítimas. — Adjudicando definitivamente a «Dragados y Construcciones, S. A.» la ejecución de las obras de «Dragado general de la canal de navegación desde el fondeadero de los Mártires hasta el de la Osa», en el puerto de Santander	
<i>Otra</i> de 21 de julio de 1950 por la que se distribuye el crédito de 300.000 pesetas consignado en el vigente presupuesto de este Departamento para «Becas en Protección escolar a los alumnos Universitarios»	3740	Anunciando segunda subasta de las obras de «Desmonte en roca a la entrada de la vía de Bilbao»	
<i>Otra</i> de 22 de julio de 1950 por la que se convoca a concurso-oposición la Auxiliaría numeraria de «Esculturas		Adjudicando a don Arturo Fibernat Martí e hijos el concurso para el suministro e instalación de dos básculas-puente, ocho básculas portátiles y dos básculas-grúas para bocoyes, anunciado por la Junta de Obras del puerto de Palma de Mallorca	
		ANEXO UNICO —Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.	

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

ORDEN de 10 de agosto de 1950 por la que se adjudica el Colegio Alemán, de Valencia, Micer Masco, s/n.

Excmo. Sr.: Vistas la única proposición y Memoria presentadas en virtud del concurso de adjudicación publicado en el «Boletín Oficial de la Provincia de Valencia» del día 1 de junio de 1950, por el único optante a la adjudicación de la finca y enseres pertenecientes a la disuelta Asociación del Colegio Alemán de Valencia, sita en la calle de Micer Masco, sin número, que fué declarada sujeta a expropiación por causa de seguridad nacional por Orden de este Ministerio de Asuntos Exteriores de 4 de octubre de 1948 e inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia a favor del Estado español.

De conformidad con el dictamen razonado emitido por la Comisión de Expropiación de Bienes de Extranjeros por razón de Seguridad Nacional, según el cual resulta que la única proposición presentada que lo ha sido por las «Escuelas Pías», de Valencia, reúne condiciones de orden técnico, jurídico y financiero, lo que a juicio de dicha Comisión aconseja la adjudicación de los bienes objeto del concurso a favor del citado proponente;

Vistos los artículos octavo, décimo y once del Decreto-ley de 23 de abril de 1948.

Est. Ministerio, en uso de las facultades que le atribuye el artículo 13 del referido Decreto-ley y previo acuerdo del Consejo de Ministros, ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º La finca situada en la calle de Micer Masco, sin número, de Valencia, que perteneció a la disuelta Asociación del Colegio Alemán de dicha provincia e inscrita a nombre del Estado español, así como los bienes y enseres que en ella se encuentran, se adjudican a las «Escuelas Pías», de Valencia, por la cantidad de 2.000.000 de pesetas.

Art. 2.º Dentro del plazo de los ocho días siguientes al de la publicación de la presente Orden podrá interponerse contra la misma por los interesados recurso de súplica ante el Consejo de Ministros.

Art. 3.º Durante el plazo señalado en el artículo anterior y a efectos de recurso se pondrá de manifiesto a los concursantes que lo soliciten, en la Dirección General de Política Económica de este Ministerio, el dictamen emitido por la Comisión de Expropiación de Bienes de Extranjeros por razón de Seguridad Nacional de que se ha hecho mención en el preámbulo de la presente Orden.

Art. 4.º Firme la Orden, la Dirección General de Política Económica pondrá en conocimiento del adjudicatario dicha circunstancia, para que proceda a ingresar en el Banco de España y en la cuenta abierta bajo la rúbrica general «Organismos de la Administración del Estado» y la especial de «Fondos a disposición de la Comisión de Expropiación de Bienes de Extranjeros» la cantidad de 2.000.000 de pesetas, pagaderas en dos plazos, de un millón de pesetas cada uno, el primero de los cuales dentro de los treinta días hábiles siguientes a la

notificación de ser firme la Orden, y el segundo, dentro del año siguiente.

Art. 5.º Efectuado el pago del segundo plazo y dentro de los veinte días hábiles siguientes, se procederá al otorgamiento de la escritura pública de adjudicación ante Notario de Ilmo. Colegio de Valencia a quien por turno corresponda. Otorgada dicha escritura, cesará el régimen de intervención dispuesto por Orden de 4 de octubre de 1948.

Art. 6.º En el caso de que se demostrara la existencia de interposición de persona o fraude de cualquier clase en contra de lo dispuesto en el artículo 8.º del Decreto-ley de 23 de abril de 1948, la presente adjudicación será declarada nula de oficio, decomisándose las sumas pagadas por el adjudicatario e ingresándose su importe en los fondos que administra la Comisión de Expropiación de Bienes de Extranjeros por razón de Seguridad Nacional.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.
San Sebastián, 10 de agosto de 1950.

MARTIN ARTAJA

Excmo. Sr. Presidente de la Comisión de Expropiación de Bienes de Extranjeros por razón de Seguridad Nacional.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 31 de julio de 1950 por la que se declara jubilado, por edad, al ex Guardia del antiguo Cuerpo de Seguridad y Asalto, hoy Policía Armada, don Julián Pérez Grueso y Rojas, separado del expresado Cuerpo.

Excmo. Sr.: Por haber cumplido la edad reglamentaria con fecha 28 de enero de 1950, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 del Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y 44 del Reglamento para su aplicación, acuerdo declarar jubilado, a partir de 9 de mayo del corriente año en que fué solicitada dicha declaración, al ex Guardia del antiguo Cuerpo de Seguridad y Asalto, hoy Policía Armada, don Julián Pérez Grueso y Rojas, separado del expresado Cuerpo con fecha 3 de mayo de 1940 en virtud de resolución recaída en expediente de depuración político-social.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 31 de julio de 1950.

PEREZ GONZALEZ

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

ORDEN de 31 de julio de 1950 por la que se convoca concurso de antigüedad en la forma que se expresa entre Médicos de Asistencia Pública Domiciliaria.

Ilmo. Sr.: Resuelto por Orden ministerial de 27 de febrero último el concurso de antigüedad convocado en virtud de Orden ministerial de 31 de mayo de 1949 para provisión de plazas de Médicos de Asistencia Pública Domiciliaria, y con el fin de procurar la normalización de los servicios,

Este Ministerio, de acuerdo con el informe emitido por el Consejo Nacional de Sanidad, ha tenido a bien disponer que por esa Dirección General se anuncie una convocatoria de concurso de an-

tigüedad o prelación en el Escalafón del Cuerpo Médico de Asistencia Pública Domiciliaria para proveer en propiedad todas las plazas de la plantilla del mismo que hayan quedado vacantes hasta el día primero del corriente mes, inclusive, no comprendidas en la convocatoria de oposición de 7 de abril de 1949 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 25).

La convocatoria del concurso a que se refiere la presente Orden deberá ajustarse a las siguientes normas:

Primera. Las Jefaturas Provinciales de Sanidad, así como las de Sanidad civil de Ceuta y Melilla, remitirán los datos referentes a todas las plazas de Médicos de A. P. D. o de distrito cuya vacante se haya producido legalmente hasta la fecha indicada anteriormente, que no hubieren sido comprendidas en la convocatoria de oposición de que queda hecha referencia, una vez verificado el concursillo de traslado, en los casos que proceda, con arreglo a la Orden ministerial de 6 de diciembre de 1935, a fin de que quede consignado en el anuclio el distrito a que corresponda la vacante, debiendo tenerse en cuenta que en ningún caso podrá verificarse dicho concursillo con fecha posterior a la remisión de aquélla.

Los datos de cada plaza serán consignados en la ficha correspondiente, una por cada plaza, que deberá ajustarse exactamente al tamaño de 10 por 15 centímetros y demás circunstancias del modelo dispuesto por Orden ministerial de 31 de mayo de 1949, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 6 de junio siguiente.

Las fichas deberán hallarse autorizadas con la firma del Jefe provincial de Sanidad y sello de la Jefatura y serán remitidas a esa Dirección General en un plazo de veinte días, contados desde el día siguiente al de publicación de la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, acompañando a las mismas relación nominal de las plazas enviadas, haciéndose responsables los Encargados del Servicio correspondiente en las Jefaturas de Sanidad de las irregularidades que pudieran existir en relación con la declaración de vacante, omisión de datos u otros errores que pudieran cometerse.

Segunda. Para tomar parte en el concurso será indispensable que los aspirantes pertenezcan al Escalafón del Cuerpo, pero no podrán solicitar, aun figurando en aquél, los que se hallen afectados por alguna de las circunstancias siguientes:

a) Los que tengan prohibición de solicitar cargos vacantes en virtud de sanción impuesta por resolución de expediente o se encuentren inhabilitados para ejercer cargos públicos por sentencia firme de Tribunal competente.

b) Los que se encuentren en el primer año de excedencia voluntaria en la fecha en que termine el periodo de convocatoria.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso serán debidamente reintegradas con arreglo a la vigente Ley del Timbre, deberán ser firmadas por los propios interesados, sin excepción, y estarán escritas con toda claridad, ajustándose al modelo correspondiente que fué publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 6 de junio de 1949, no siendo estimadas las que contengan enmiendas, raspaduras o signos convencionales de cualquier clase.

Serán presentadas en la Dirección General de Sanidad, Sección IX—Médicos

de Asistencia Pública Domiciliaria—, a la mano, durante un plazo de treinta días y en horas de seis a ocho de la tarde, desde el día siguiente al de publicación de la convocatoria de este concurso con la correspondiente relación de plazas a proveer en la misma en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

A la instancia deberán acompañarse los siguientes documentos:

a) Certificación facultativa que acredite aptitud física necesaria para el ejercicio del cargo de Médico titular o de A. P. D., expedida en papel correspondiente, con arreglo a los preceptos del Reglamento de la Organización Médica Colegial, y con una antelación que no podrá exceder de veinte días en la fecha de comienzo del plazo de convocatoria.

b) Certificación de Penales.

c) Certificación de pertenecer al Escalafón, con expresión del número correspondiente, expedida por la Dirección General de Sanidad.

d) Una fotografía tamaño carnet del interesado, con la firma en el reverso. Se exceptúan de este requisito aquellos que hubieren remitido anteriormente fotografía con tal objeto, indicando el número del carnet expedido por la Dirección General de Sanidad y fecha de expedición.

Quedan exceptuados de presentar los documentos comprendidos en los apartados a) y b) los concursantes que se encuentren ejerciendo en propiedad plazas de Médico titular u otro cargo del Estado adquirido por oposición o concurso, debiendo expresar en la instancia la fecha de nombramiento y toma de posesión del cargo que desempeñan los Médicos titulares, y los demás acompañarán certificación del Centro correspondiente acreditativa de dichos extremos.

Al presentar la instancia abonarán los interesados la cantidad de treinta pesetas en concepto de derechos de concurso, más siete pesetas cincuenta céntimos por derechos de carnet al que haya de expedirse este documento.

Serán rechazadas todas las instancias y documentaciones, así como giros correspondientes al abono de derechos, remitidos por correo, ya que necesariamente habrán de ser entregados a la mano en la Dependencia de que queda hecha mención, entregándose en el acto el oportuno resguardo o justificante.

Tercera. Las plazas comprendidas en el concurso serán adjudicadas observando la preferencia que en cada caso correspondiera y que los interesados acreditarán documentalente, agrupándose a estos efectos los concursantes por el siguiente orden:

I. Excedentes voluntarios.

II. Excedentes forzosos.

III. Derecho de consorte.

IV. Los Médicos que, desempeñando una plaza de la plantilla del Cuerpo al tomar parte en el concurso, con carácter de propiedad, soliciten una sola plaza de igual categoría y de la misma provincia que la que desempeñan.

V. Concurantes generales.

Los comprendidos en el grupo I tendrán derecho únicamente a la plaza que tuvieran al pasar a aquella situación, o a otra plaza perteneciente a otro distrito de A. P. D. del propio Municipio.

La excedencia forzosa concederá derecho de preferencia para plazas de igual categoría que la de la plaza en que se encontraba el aspirante al pasar a aquella situación, siempre que no tenga reservada la plaza en la que obtuvo la excedencia forzosa.

Se consideran con derecho de consorte aquellos aspirantes que acrediten debidamente todas las circunstancias exigidas por Orden ministerial de 25 de enero de 1943.

Los comprendidos en el grupo IV recibirán certificación de la Jefatura provincial de Sanidad en que se haga constar la plaza que desempeñan, fecha de nombramiento y de toma de posesión, así como procedimiento por el que han sido nombrados (oposición, concurso, etcétera).

Se considerarán concursantes generales todos los aspirantes que dentro del plazo de la convocatoria no hayan acreditado debidamente reunir la circunstancia alegada en concepto de preferencia, así como todos los que se presenten con el carácter de «concurantes generales».

Cuarta. Cada aspirante no podrá solicitar más de veinte plazas de cada categoría de las comprendidas en la convocatoria y no podrán figurar más que en un solo grupo de los establecidos para determinar el orden de adjudicación de plazas, a cuyo objeto solicitarán al margen de la instancia el grupo en que deseen ser incluidos.

Las instancias solicitando modificación de la petición formulada en una primera solicitud, o retirándose del concurso, sólo serán admitidas durante el periodo de la convocatoria, devengando, los primeros, los mismos derechos que los abonados en la instancia primitiva.

Quinta. Los Médicos que resulten nombrados para una plaza en virtud de este concurso, la desempeñarán por sí mismos, fijando en ella necesariamente su residencia, exceptuándose únicamente aquellos casos en que por circunstancias especialísimas sean autorizados para fijar la residencia fuera de la demarcación de la plaza, por la Dirección General de Sanidad, con arreglo a los preceptos de la Orden ministerial de 29 de julio de 1942.

En ningún caso podrán ser sustituidos los Médicos titulares o de Asistencia Pública Domiciliaria fuera de los periodos de licencia concedida reglamentariamente. Con el fin de que sean debidamente co-

regidas las irregularidades que pudieran cometerse en relación con la residencia o con sustituciones abusivas, los propios Médicos del Cuerpo se hallan obligados a dar cuenta de aquéllas a la Jefatura provincial de Sanidad respectiva, a los efectos oportunos.

Los nombrados para una plaza en virtud del concurso dispuesto por la presente Orden que vinieran desempeñando otra en propiedad de la plantilla del Cuerpo, aunque no tomen posesión de aquélla, cesarán en la plaza anterior a todos los efectos.

En ningún caso, sin, excepción, dejarán de aplicarse las sanciones comprendidas en las Ordenes ministeriales de 21 de diciembre de 1942 y 20 de mayo de 1943, a los que no tomen posesión o renuncien a su plaza antes del año de ejercicio en la misma, en las condiciones determinadas por los citados preceptos.

Los Médicos que desempeñen con carácter interino una plaza de las que resulten provistas en propiedad en virtud del concurso que se dispone por la presente Orden, cesarán en aquélla, aun cuando el nombrado en propiedad no tome posesión de la misma, cuyo cese tendrá lugar en la fecha del término del plazo posesorio, debiendo atenerse las Jefaturas provinciales de Sanidad, al hacer el nuevo nombramiento de carácter interino, a los preceptos del apartado quinto de la Orden ministerial de 24 de marzo de 1947. Se exceptúan únicamente aquellos casos en que las necesidades del servicio aconsejen la continuación del Médico interino al frente de la plaza, a juicio de la Jefatura provincial de Sanidad, por no haber aspirantes en la Bolsa de Trabajo.

Lo comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de julio de 1950.

PEREZ GONZALEZ

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

ORDEN de 5 de agosto de 1950 por la que se declara jubilado, por edad, al ex Sargento del antiguo Cuerpo de Seguridad y Asalto, hoy Policía Armada, don Patricio Alonso Moral, separado del expresado Cuerpo.

Excmo. Sr.: Por haber cumplido la edad reglamentaria con fecha 27 de junio de 1950 y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 del Estatuto de Clases Pasivas del Estado, de 22 de octubre de 1926, y 44 del Reglamento para su aplicación, acuerdo declarar jubilado, a partir de 28 de junio pasado, en que fué solicitada dicha declaración, al ex Sargento del antiguo Cuerpo de Seguridad y Asalto, hoy Policía Armada, don Patricio Alonso Moral, separado del expresado Cuerpo con fecha 11 de agosto de 1939, en virtud de resolución recaída en expediente de depuración político-social.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 5 de agosto de 1950.

PEREZ GONZALEZ

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

ORDEN de 6 de agosto de 1950 por la que se declara jubilado, por edad, al ex Guardia del antiguo Cuerpo de Seguridad y Asalto, hoy Policía Armada, don Isidoro Hernández Buendía, separado del expresado Cuerpo.

Excmo. Sr.: Por haber cumplido la edad reglamentaria con fecha 24 de mayo de 1950 y en cumplimiento de lo dis-

puesto en el artículo 49 del Estatuto de Clases Pasivas del Estado, de 22 de octubre de 1926, y 14 del Reglamento para su aplicación, acuerdo declarar jubilado, a partir del 6 de julio del corriente año, en que fué solicitada dicha declaración, al ex Guardia del antiguo Cuerpo de Seguridad y Asalto, hoy Policía Armada, don Isidoro Hernández Buendía, separado del expresado Cuerpo con fecha 6 de junio de 1940, como resolución recaída en expediente de depuración político-social.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 6 de agosto de 1950.

PEREZ GONZALEZ

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

ORDEN de 21 de agosto de 1950 por la que pasa a situación de retirado el Capitán del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico don Adrián López Vázquez.

Excmo. Sr.: Pasa a la situación de retirado, por cumplir la edad reglamentaria el día 26 del actual, el Capitán del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico don Adrián López Vázquez, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa la oportuna propuesta.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 21 de agosto de 1950.

PEREZ GONZALEZ

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

ORDEN de 1 de agosto de 1950 por la que se resuelve el concurso para la provisión de destinos vacantes en la plantilla del Cuerpo Médico de Sanidad Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para resolver la convocatoria de 22 de marzo último, dictada para proveer entre Médicos del Cuerpo de Sanidad Nacional y en turno de elección diversas vacantes de su plantilla clasificadas en el mencionado turno de elección;

Vistas la Orden de convocatoria, las peticiones formuladas por los aspirantes y la propuesta-informe de resolución emitido por el Consejo Nacional de Sanidad;

Considerando que en la tramitación del presente expediente se han observado todos los requisitos legales prevenidos;

Este Ministerio, de conformidad con lo informado por el Consejo Nacional de Sanidad y lo propuesto por esa Dirección General, ha tenido a bien aprobar el presente expediente y, en su consecuencia, nombrar Jefe provincial de Sanidad de Burgos a don Joaquín de Prada Fernández Mesones; Médico para los Servicios Epidemiológicos del Ayuntamiento de Madrid, a don Manuel Díaz del Solar, y Médico para los Servicios de Vallecas, a don Gaspar Zaragoza Fernández, quienes, en su condición de Médicos del Cuerpo de Sanidad Nacional, seguirán percibiendo en sus nuevos destinos los haberes que por su respectiva categoría y clase en el mencionado Cuerpo les corresponden, siendo incompatible el destino conferido al señor Zaragoza con el que hoy desempeña.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de agosto de 1950.—P. D., Pedro F. Valladares.

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad

ORDEN de 1 de agosto de 1950 por la que se declaran Enfermeras Puericultoras Auxiliares de los Servicios de Higiene Infantil, quedando nombradas por el orden de prelación que se cita.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para resolver el curso de especialización a seguir en la Escuela Residencia de Enfermeras Visitadoras para Enfermeras Puericultoras Auxiliares de los Servicios de Higiene Infantil convocado en 11 de agosto de 1948;

Resultando que, realizada la prueba de aptitud final del curso de referencia por la Dirección de aquella Escuela, se propone el nombramiento de las señoras, que por orden de prelación se citan, que han demostrado debidamente su suficiencia en el curso de que se trata, así como la eliminación de doña Vicenta Gómez García, por no haber alcanzado la puntuación suficiente para poder ser aprobada;

Vistas la Orden de convocatoria, la propuesta formulada por la Dirección de la Escuela Residencia de Enfermeras Visitadoras y el informe favorable al efecto emitido por el Consejo Nacional de Sanidad;

Considerando que, en la tramitación del presente expediente se han cumplido todos los requisitos legales prevenidos;

Este Ministerio, de conformidad con lo informado por el Consejo Nacional de Sanidad y lo propuesto por esa Dirección General, ha tenido a bien aprobar el presente expediente y, en su virtud, declarar Enfermeras Puericultoras Auxiliares de los Servicios de Higiene Infantil y por el orden de prelación que se cita, a doña María Luisa Inaraja Aristi, doña Ana Boniquet Alfonso, doña Avelina Amor Cruz, doña Milagros Martín Née, doña Isabel García García, doña Adoración

Belinchón Sánchez, doña María del Carmen Garcillán González, doña Carmen Olavarrieta González, doña Encarnación Peinado Rozas, doña Olga Gutiérrez Herrero, doña Joaquina Bustamante Oyuelos, doña Manuela Nieto González, doña Peregrina Ulla López y doña María Josefa Jiménez Díaz de Artaco, quienes pasarán a figurar por el citado orden en el correspondiente Escalafón a continuación de quienes ya lo integran en propiedad y debiendo tomar parte inexcusablemente en el concurso reglamentario que habrá de anunciarse para la provisión de destinos vacantes en su plantilla, con el haber anual cada una de ellas de 4.000 pesetas, que percibirán del capítulo primero, artículo primero, grupo sexto, concepto décimo, de la sección tercera, del presupuesto vigente.

Asimismo ha tenido a bien disponer que doña Vicenta Gómez García cese en la condición de Enfermera Puericultora Auxiliar interina que le fué concedida en 10 de mayo de 1949.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de agosto de 1950.—P. D., Pedro F. Valladares.

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad

ORDEN de 1 de agosto de 1950 por la que se nombran Instructoras de Sanidad, con carácter interinas, y de Alumnas de un Curso de especialización a seguir en la Escuela Residencia de Enfermeras Visitadoras Auxiliares de los Servicios de Higiene Infantil y Enfermeras Instructoras del Patronato Nacional Antituberculoso a las Alumnas que se mencionan.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para resolver la convocatoria de 7 de diciembre de 1949, a fin de proveer mediante examen de ingreso, 130 plazas de Alumnas de un curso de especialización a seguir en la Escuela Residencia de Enfermeras Visitadoras, con destino posteriormente a las siguientes plantillas: 19 para el Cuerpo de Instructoras de Sanidad, 11 para el de Enfermeras Puericultoras Auxiliares de los Servicios de Higiene Infantil y 100 para la correspondiente plantilla de Enfermeras del Patronato Nacional Antituberculoso;

Resultando que constituido el Tribunal juzgador designado al efecto y realizado el examen a que se contraía la convocatoria, dicho Tribunal ha elevado la correspondiente propuesta de aspirantes aprobadas;

Vistas la convocatoria de 7 de diciembre de 1949, la Orden aclaratoria de 21 del mismo mes y año, la Ley de 25 de noviembre de 1944, la Orden de la Presidencia del Gobierno de 6 de marzo de 1942, la propuesta elevada por el Tribunal juzgador, así como el informe al efecto emitido por el Consejo Nacional de Sanidad;

Considerando que en la tramitación del presente expediente se han observado todos los requisitos legales prevenidos al efecto.

Este Ministerio, de conformidad con lo informado por el Consejo Nacional de Sanidad y lo propuesto por esa Dirección General, ha tenido a bien aprobar el presente expediente y, en su consecuencia:

1.º Nombrar Instructoras de Sanidad, con carácter de interinas, y de Alumnas de un curso de especialización a seguir en la Escuela Residencia de Enfermeras Visitadoras, a doña Aurora González de Bernardi, doña Josefina Fernández Ibáñez, doña Concepción Domingo Lloret, doña María Teresa Yagüe Lánzarote, doña Marcelina Gutiérrez Aranz, doña Victoria Cerezo Fernández, doña María del Carmen Vinuesa y Vivanco, doña María Antonia Casado García, doña María Que-

roj Berastain, doña Juliana Clara González Sánchez, doña María Luisa Méndez Rodríguez, doña María Teresa López Martínez, doña María Ascensión Delgado Martín, doña María del Cerro Gómez, doña María Teresa Palanca Martínez, doña María de la Concepción Rojo Abela y doña María de los Angeles Sánchez Casanova, quienes pasarán a percibir el haber anual de 4.000 pesetas, que les será hecho efectivo del capítulo primero, artículo primero, grupo sexto, concepto 11, de la sección tercera, del presupuesto vigente, habiendo sido nombradas por el orden de prelación citado.

2.º Nombrar Enfermeras Puericultoras Auxiliares de los Servicios de Higiene Infantil, alumnas del citado curso y por el siguiente orden de prelación, a doña María del Pilar Martínez Jiménez, doña María de los Desamparados Chiva Torres, doña Angeles Porcel González, doña Antonia Alonso Martín, doña María del Carmen Lacasa Lasala, doña Fernanda Egea García, doña María de los Angeles Alvarez Martínez, doña María Cristina Fuego Lago, doña María Dolores Girón Blac y doña María Muñoz Sánchez, con el haber anual cada una de ellas de 4.000 pesetas, que les será hecho efectivo del capítulo primero, artículo primero, grupo sexto, concepto décimo, de la sección tercera, del presupuesto vigente; y

3.º Nombrar Enfermeras-Instructoras del Patronato Nacional Antituberculoso, alumnas del citado curso y por el siguiente orden de prelación, a doña Dolores Gaspalliga, doña Rosalía Vidal Pérez, doña Carmen Lobato García, doña Francisca Becerra Marín, doña Mariana Dolores Delgado Guerrero, doña Pilar Navarro Liorente, doña Dolores Villadiego Perales, doña María del Pilar Benloch y Giner, doña Amelia Toro Jiménez, doña Consuelo Bravo García, doña Justina Palacios Castillo, doña Angeles del Real Hernández, doña María Magdalena González Ramírez, doña María de la Concepción Donis García, doña Primitiva Dueñas Martínez, doña María Luz Palacios Lozano, doña Juana Martínez Vellisca, doña Julia Jiménez Muñoz, doña María Sonsolés Nieto González, doña Teresa Aguado Navatas, doña Margarita Ribary Carvajal, doña María de las Mercedes Pico Serna, doña Teresa Balmaseda Amilivia, doña Cándida Muñoz Lucas, doña María de la Concepción Sánchez Martínez, doña Adela Albós Tutor, doña Elena Carme Sanjuán Álvarez, doña María Guadalupe Sánchez Caballero, doña Ana María López Cerezo, doña María de la Concepción Posse Ribas, doña María Angeles Alvarez Martínez, doña Teodora Fernández Roca, doña Pilar Caballero García, doña María del Pilar Victoria Vall, doña Matilde Pérez Spínola, doña María Teresa Aizpuru Moris, doña Visitation Alcázar Carrillo, doña María-Fatimino Bañuelos Terán, doña Aurelia Bermúdez Arias, doña Teodora Bascos Sanmartín, doña María Luisa Chico Gracia, doña María Elena Estrada Felgueroso, doña Filiberta Fernández Barrio, doña María Luisa Fernández Puñal, doña Mariana Asunción Ferrer Perelló, doña Delina Flores Mascañilla, doña María del Carmen García Marín, doña María del Pilar García Santos, doña Carmen Giménez Muñoz, doña Beñoña Gómez Noriega, doña Antonia Gómez Quirós, doña Raquel González Martín, doña Carmen Graciano Fernández, doña María del Carmen Hernández Claumarchirant, doña Teófila Heras Alonso, doña María Dolores Heras Alonso, doña Ester Juan de la Higuera, doña Vicenta Madrid Sanmartín, doña Victoria Marcén Arruego, doña Margarita Marote Hernanz, doña María Martí Poblador, doña María Martínez Gutiérrez, doña María Lourdes Pérez de Albéniz, doña María del Sacramento Pérez Juan, doña Pilar Pérez Pons, doña María Pineda Ivars, doña Josefa Prieto Pérez, doña María del Rosario Ramoa

Ballesteros, doña Angela de la Riba Antón, doña María de la Concepción Rodríguez Alonso, doña Olvido Rodríguez García, doña Josefa Rodríguez Pérez, doña Consuelo de Salvador Costa, doña Amalia Sostoa Esquiroz, doña Adulfa de la P. Trigo Martín y doña María Simona Vera Pérez, con los emolumentos consignados al efecto en el presupuesto de aquel organismo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 1 de agosto de 1950.—F. D., Pedro F. Valladares.

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

ORDEN de 1 de agosto de 1950 por la que se convoca concurso de traslado entre Enfermeras Puericultoras Auxiliares de los Servicios de Higiene Infantil para cubrir los destinos vacantes en las localidades que se citan.

Ilmo. Sr.: Vacante en la plantilla de destinos de Enfermeras Puericultoras Auxiliares los siguientes destinos: dos en los Servicios Provinciales de Higiene Infantil de Sevilla y Valladolid (Dispensario y Escuela Provincial de Puericultura); uno en cada uno de los Servicios Provinciales de Higiene Infantil de Avila, Badajoz, Cáceres, Castellón, Ciudad Real, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Llerda, Málaga, Orense, Pamplona, Pontevedra, Santander, Segovia, Toledo, Valencia, Zaragoza y Vigo y uno en cada uno de los Servicios de Puericultura Rural de Jerez de la Frontera, El Ferrol del Caudillo, Guadix, Villanueva del Arzobispo, Cartagena, Villagarcía y El Grao (Valencia).

Este Ministerio ha tenido a bien convocar concurso voluntario de traslado entre Enfermeras Puericultoras Auxiliares de los Servicios de Higiene Infantil, en activo servicio o en expectación de destino, para la provisión de las mencionadas vacantes, así como sus resultas.

Las aspirantes dispondrán de un plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para la presentación de instancias en el Registro de esa Dirección General (plaza de España, Madrid) formuladas con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 20 de febrero de 1941 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 21 del mismo mes) y en las que expondrán por orden de preferencia las vacantes a que aspiran.

A los efectos de su legal tramitación, el expediente del presente concurso será sometido a informe del Consejo Nacional de Sanidad.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 1 de agosto de 1950.—P. D., Pedro F. Valladares.

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 28 de abril de 1950 por la que se concede la libertad condicional a ciento treinta penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de la libertad condicional establecido en los artículos 98 a 100 del Código Penal y Ley de 23 de julio de 1914, en relación con el Decreto de 9 de junio de 1939, a propuesta del Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el

beneficio de la libertad condicional a los siguientes penados, quienes podrán obtenerlo a la publicación de la presente Orden:

Del Reformatorio de Adultos de Alicante: José Muñoz Alonso, Alfredo Rizo Romero, Roque Piña Menargues.

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares: Justino Cermeño Montoya, Julián Carrasco Garrido, Carlos Sana Argumosa.

De la Prisión Central de Burgos: Crescencio Castaño Carrasco, Francisco Huérfano Ortiz, Francisco Rodríguez Gómez, Matías Gómez Castillo, Andrés Franco Basilegas, Pedro Cuartero Caro, Manuel Benítez Fernández, Marcos Iturburuaga Pérez, Jesús Muela Lorente, Miguel Pineda Rasco, Ricardo Potente Maroto, Miguel Prieto López, Carlos Quirós Cabanas.

De la Prisión Central de Gijón: José Rodríguez González, Tomás Pérez Bermejo, Laureano Carballada Rodríguez, Florentino García Alvarez, Conrado Campos, Mendo, Horacio Leandro Lario Fernández, Rafael González García, Cirilo Alcalde Grande, Fernando Mercader Giner, Joaquín Fromage Sangres, Teodoro Méndez Jiménez, Jesús Iglesias Pascual, Emilio Mestres Sáez, Manuel Marín Regueira, Tomás Salvador Villanueva.

De la Colonia Penitenciaria Militarizada Primera Agrupación (Dos Hermanas): Enrique Cayo Crespo, Juan Cote Rojas, Feliciano Mérida López.

De la Colonia Penitenciaria del Dueso (Santona): Fernando Restegui Pablo, Julián Cadenas Alcalde, Salvador Pelfort Mari, Ceferino Iglesias Reforedo, Justo Morejudo López, Felipe Caballero Buciegas, Alfredo Martínez Blanco, Emiliano Díaz Maroto Aparicio, José Carreras Rodríguez, Donato Sanz Esteban, Teodoro de las Heras Díaz, Manuel Díaz Pérez, Francisco González de la Viuda, Aureliano Muñoz Escudero, Felipe Toledo Moreno.

Del Sanatorio Penitenciario de Cuéllar (Segovia): Miguel Guerrero Sánchez, Vicente Valero Rico.

De la Prisión Central del Puerto de Santa María: Manuel Martín Estupiñán, Antonio Rodríguez Almaraz.

De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes (Valencia): José Torruella Beso, Amadeo Román Malo, Francisco Bergés Sanz, Pedro Martínez Acosta, Antonio Jara Falceto, Bernardo Gregori Sanjuán, José Gómez Gala, Pedro Liborio Escrig, Ramón Chieharro Martínez.

De la Prisión Central de Talavera de la Reina: Aquilino Duque Duque.

De la Prisión Escuela (Madrid): Román García García, Modesto Gallardo Galindo, Remigio Serrano de la Fuente, Restituto Rojas Rojo, Antonio Navas Amat, Manuel Gómez Seijo.

De la Prisión Provincial de Almería: Luisa Navas Gálvez.

De la Prisión Celular de Barcelona: Luis Clapes Ballús.

De la Prisión Provincial de Mujeres de Barcelona: María González Vidal, Enriqueta Pérez Pedrero, Isabel Montoliu Jordá.

De la Prisión Provincial de Burgos: Eusebio Martínez Peiroten.

De la Prisión Provincial de Cáceres: Manuel Márquez Pérez, Ildefonso Redón Lináres.

De la Prisión Provincial de Castellón de la Plana: Pascual Gorriç Iserie, Francisco Escrich Aparicio, Elías Ibáñez Navarro.

De la Prisión Provincial de Ciudad Real: Joaquín Alarcón Navarrón, Antonio Murcia Ruiz.

De la Prisión Provincial de La Coruña: Juan Penedo López.

De la Prisión Provincial de Las Palmas: Domingo Rosario Ortega, Margarita Cabello Moreno.

De la Prisión Provincial de Lugo: José Gómez Dieguez.

De la Prisión Provincial de Madrid: Celestino Vicente Díaz, Vicente Reales del Toró, José Nieto Fernández Luengo, Federico Jiménez Vallabruga, Melchor Palacios Rozados, Antonio Useros Sáez, Luis Pérez Pardo.

De la Prisión Provincial de Murcia: José Gil Jiménez, Francisco Sintés Sanz.

De la Prisión Provincial de Oviedo: José Buznego Fernández, Manuel Gago Blanco, José Arsenio Fernández Tuero.

De la Prisión Provincial de Palencia: Fidel Martínez Rivero.

De la Prisión Provincial de Pamplona: Jose Maria Villumbrales Lecanda.

De la Prisión Provincial de Santa Cruz de Tenerife: José Angel Vega Hernández.

De la Prisión Provincial de Santander: César Lorenzo Gómez Mier.

De la Prisión Provincial de Sevilla: Rafael Ortiz Cabello.

De la Prisión Provincial de Zamora: Manuel Couto Sanjurjo.

De la Prisión de partido de Novelda: Waldino Rodríguez Blanco.

Del Destacamento Penal de Buitrago (Madrid): Francisco Gómez Jiménez, Alfonso Jiménez Ruiz.

Del Destacamento Penal de Castillejo (Toledo): Tomás Martín Aranda.

Del Destacamento Penal de Celis (Santander): José Belmonte Moya, Manuel Cordo Grueso, Francisco Antúnez Rodríguez.

Del Destacamento Penal de Fuencarral (Madrid): José García García, Miguel Rodríguez Gutiérrez.

Del Destacamento Penal de Toro (Zamora): Benjamin Rodríguez Fernández.

Del Destacamento de Sama de Langreo (Oviedo): José Hernández Reyes, Antonio Torrelles Torremade.

Del Destacamento Penal de Tudela Vequin (Oviedo): Víctor Vera Vera, Antonio Vidal Manso, Adolfo Pérez Gallego, Antonio San Miguel Tarazona, Arturo Rabiña Rey, José María Botana Castro, Manuel Pérez Sales, José Gómez García, Francisco Chacón Valenzuela, Alejandro Fernández Pérez, Manuel Serrano Calero.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 28 de abril de 1950.

FERNANDEZ-CUESTA

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 23 de agosto de 1950 por la que se deja sin efecto, por error, la publicación de los nombramientos de Notarios hechos en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 20 de agosto en curso.

Ilmo. Sr.: Habiéndose publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 20 de agosto en curso, página 3651, Ordenes que llevan fecha 11 de julio de 1950, por las que se designa, en resolución de concurso, a los señores que se expresan para servir las Notarías que se indican, y siendo así que el resultado de tal concurso ya había sido publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 5 de agosto último, página 3457, Ordenes de 7 de julio de 1950, es por lo que se deja sin efecto y queda anulada la publicación hecha por error en el referido BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 20 de agosto, restando en todo su vigor y alcance la que se hizo en el de 5 de agosto.

Dios guarde a V. I. muchos años,
Madrid, 23 de agosto de 1950.

FERNANDEZ-CUESTA

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 30 de junio de 1950 por la que se nombra Presidente efectivo del Tribunal de oposiciones a cátedras de Auxiliares del grupo cuarto de Escuelas de Peritos Industriales a don Antonio Ipiens Lacasa.

Ilmo. Sr.: Nombrado el Tribunal encargado de juzgar los ejercicios de las oposiciones a cátedras de Auxiliares del grupo cuarto, «Física, Termotecnia y Química», de Escuelas de Peritos Industriales, por Orden ministerial de 25 de enero de 1949 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 27 de febrero de 1949), fueron designados Presidente efectivo y suplente, don Manuel Lora Tamayo y don Antonio Rius Miró, respectivamente.

Por Orden de 2 de marzo de 1950 le fué admitida la renuncia presentada de dicho cargo al primero de los nombrados, señor Lora Tamayo, pasando en consecuencia a sustituirle el señor Ruiz Miró, quien también solicitó el relevo en el expresado cargo, por todo lo que,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Presidente efectivo del referido Tribunal a don Antonio Ipiens Lacasa, Académico de número de la Real de Farmacia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de junio de 1950.

IBANEZ-MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 17 de julio de 1950 por la que se crean Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria con el carácter de «Preparatorias», con destino a las localidades que se citan.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes elevados a este Ministerio en solicitud de la creación de Escuelas nacionales de Enseñanza Primaria, con el carácter de «Preparatorias», para el ingreso en diversos Centros docentes, y

Teniendo en cuenta que en dichos expedientes se justifica debidamente la necesidad de proceder a la creación de las Escuelas Preparatorias que se solicitan, en beneficio de los intereses de la Enseñanza; que para su adecuada instalación y funcionamiento se dispone de todos cuantos elementos son necesarios, contándose con la conformidad de los respectivos Ayuntamientos, al cumplimiento de las obligaciones que les sean propias en relación con dichas Escuelas nacionales; los favorables informes emitidos por las respectivas Inspecciones de Enseñanza Primaria y que existe crédito disponible del consignado en el vigente presupuesto de gastos de este Departamento para la creación de nuevas plazas de Maestros y Maestras nacionales,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que se consideren creadas definitivamente las siguientes Escuelas nacionales de Enseñanza Primaria, con el carácter de «Preparatorias» para el ingreso en los Centros docentes que a continuación se detallan:

Una Sección a cargo de Maestra en la Escuela Preparatoria para el ingreso en la de Comercio de Almería.

Una Escuela graduada de niños, con tres Secciones, con el carácter de Preparatoria para el ingreso en el Seminario Metropolitano de Burgos.

Una Escuela de niñas, para el ingreso en la de Comercio de Cádiz.

Ampliación de una Sección de Maes-

tro en la Escuela Preparatoria para el ingreso en el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Francisco Ribalta», de Castellón.

Una Escuela de niños, con el carácter de «Preparatoria» para el ingreso en la de Orientación Profesional y Aprendizaje de Betanzos (La Coruña).

Dos Escuelas de niños, para el ingreso en la Elemental de Trabajo de Cuenca.

Ampliación de dos Secciones de Maestro en la Preparatoria del Seminario de Granada.

Ampliación de una Sección de niños en la Preparatoria de la de Artes y Oficios «García Gómez», de Antequera (Málaga).

Ampliación de una Sección de niños, en la Preparatoria del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Zorrilla», de Valladolid.

2.º La dotación de cada una de estas nuevas Escuelas nacionales será la correspondiente al sueldo personal que por su situación en el Escalafón General del Magisterio tengan los Maestros y Maestras que se designen para regentarlas, y para la provisión de las resultas, se considerarán creadas definitivamente once plazas de Maestro y dos de Maestra, dotados con el sueldo de entrada de pesetas 7.200 y emolumentos legales, con cargo al crédito que para estas atenciones figura consignado en el capítulo primero, artículo primero, grupo quinto, concepto primero, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, y

3.º El nombramiento de los Maestros y Maestras nacionales con destino a las nuevas Escuelas preparatorias, será acordado por este Ministerio a propuesta formulada, con arreglo a las disposiciones vigentes, por las Direcciones de los respectivos Centros docentes, donde las mismas se crean en virtud de esta Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 17 de julio de 1950.

IBANEZ-MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 21 de julio de 1950 por la que se distribuye el crédito de 300.000 pesetas consignado en el vigente presupuesto de este Departamento para «Becas en Protección Escolar a los alumnos universitarios».

Ilmos. Sres.: Visto el expediente formulado para la distribución del crédito de 300.000 pesetas consignado en el capítulo tercero, artículo cuarto, grupo segundo, concepto único, subconcepto cuarto, partida g) del presupuesto vigente de este Departamento, para «Becas en Protección Escolar a los alumnos universitarios»;

Resultando que en el capítulo tercero, artículo cuarto, grupo segundo, concepto único, subconcepto cuarto, partida g), del presupuesto de este año se consigna la cantidad de 300.000 pesetas para «Becas en Protección Escolar a los alumnos universitarios»;

Considerando la conveniencia de distribuir el crédito consignado, cumplimentando así lo dispuesto en los apartados g) del artículo 90 de la Ley de 29 de julio de 1943 y el mismo apartado del párrafo cuarto del artículo 21 del Decreto de 9 de noviembre de 1944, regulador del régimen económico de las Universidades y la Ley de Protección Escolar de 19 de julio de 1944;

Vistos el mencionado presupuesto, la Ley de 29 de julio citada y el Decreto de 9 de noviembre de 1944 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 20);

Tomada razón del gasto por la Sección de Contabilidad en 25 de mayo próximo

pasado en principio, y autorizado éste por la Intervención General de la Administración del Estado, en 23 de julio en curso,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer la distribución del crédito precisado en la cuantía y para los Centros que a continuación se indican:

A las Universidades de Barcelona y Madrid, la cantidad de 50.000 pesetas por Centro.

A las de Granada, La Laguna, Murcia, Oviedo, Salamanca, Santiago, Sevilla, Valencia, Valladolid y Zaragoza, la de pesetas 20.000 a cada uno.

Las anteriores cantidades serán libradas «en firme» a los Administradores generales de las Universidades respectivas.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 21 de julio de 1950.

IBANEZ-MARTIN

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Enseñanza Universitaria de este Departamento.

ORDEN de 22 de julio de 1950 por la que se convoca a concurso-oposición la Auxiliaría numeraria de «Escultura» de la Escuela Superior de Bellas Artes de San Jorge, de Barcelona.

Ilmo. Sr.: Vacante una Auxiliaría numeraria de «Escultura» en la Escuela Superior de Bellas Artes de San Jorge, de Barcelona, por pase a Catedrático de su titular, don Vicente Navarre Romero, en virtud de concurso-oposición,

Este Ministerio ha tenido a bien convocar, para su provisión por concurso-oposición, la mencionada plaza, con sujeción a las normas del Decreto orgánico vigente, de 21 de septiembre del año 1942.

El concurso-oposición se celebrará en la Escuela de Bellas Artes de Barcelona, ante un Tribunal constituido por Catedráticos numerarios del Centro, que propondrá el Director del mismo, y cuyo nombramiento corresponderá a la Dirección General de Bellas Artes.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Secretaría de la Escuela, en el improrrogable plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

A sus instancias deberán unir la siguiente documentación:

1.—Partida de nacimiento, debidamente legalizada si fuese expedida fuera de la demarcación de la Audiencia Territorial de Barcelona.

2.—Certificado negativo de antecedentes penales.

3.—Certificado de adhesión al Régimen o de depuración, en su caso.

Certificado de cumplimiento o exención del Servicio Social de la Mujer, los aspirantes femeninos comprendidos en la edad reglamentaria.

Los aspirantes que ejerzan cargos dependientes del Ministerio podrán sustituir estos documentos con la correspondiente hoja de servicios certificada, en la que se hagan constar todos los extremos a que los mismos se refieren.

5.—Resguardos de haber abonado en la Habilitación del Departamento las cantidades de cincuenta pesetas en concepto de derechos de examen y tres pesetas por formación de expediente.

6.—Memoria acerca de la enseñanza de las asignaturas objeto de la oposición. Unirán también a la instancia, con carácter voluntario y a los efectos del concurso, cuantos testimonios de su historial artístico y labor profesional estimen convenientes.

Si del estudio por el Tribunal de los méritos alegados por los concursantes no procediese la adjudicación de la plaza,

el Tribunal señalará los ejercicios de la oposición, sujetándose a las bases siguientes:

Un ejercicio oral, consistente en la lectura y comentario de la Memoria presentada.

Un ejercicio de índole artística, mediante la realización por los aspirantes de una obra artística de la especialidad cuyo tema señalará el Tribunal.

Un tercero y último ejercicio de carácter eminentemente práctico, y en el que los opositores demostrarán sus aptitudes para la enseñanza.

El Tribunal convocará a los aspirantes admitidos en el término de un mes a contar desde la fecha en que se haga la admisión definitiva de los opositores.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 22 de julio de 1950.

IBANEZ-MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 28 de julio de 1950 por la que se aprueba el pliego de condiciones a regir en la subasta de fincas, propiedad de la Fundación don Pedro Gutiérrez Gandarillas, instituida en San Vicente del Monte (Santander).

Ilmo. Sr.: Visto este expediente; y Resultando que la Junta Provincial de Beneficencia de Santander remite a este Ministerio, para su aprobación, el expediente de venta en pública subasta de 25 fincas rústicas, que constituyen parte del patrimonio de la Fundación particular benéfico-docente, instituida en San Vicente del Monte, de la misma provincia, por don Pedro Gutiérrez Gandarillas;

Resultando que en el expediente figuran el pliego de condiciones, por el que habrá de regirse la licitación y relación y descripción de las fincas, con la valoración de las mismas, a más de acreditarse el haberse concedido la correspondiente audiencia a los beneficiarios de la obra pía y representantes de la misma;

Resultando que la Junta Provincial de Beneficencia de Santander informa favorablemente la venta que se proyecta;

Considerando que por haberse cumplido cuantos extremos determina el Decreto de 29 de agosto de 1923, regulador de esta clase de licitaciones, procede aprobar el expediente de venta en pública subasta, que ahora se somete a la decisión del Ministerio, y autorizar al Patronato de la Institución para anunciar la indicada subasta;

Considerando que debe darse al acto la máxima publicidad posible, mediante la publicación de anuncios en los periódicos oficiales y en los particulares de mayor circulación, a más de fijarlos en los tableros de edictos de los Ayuntamientos, en cuyos términos municipales radiquen las fincas que han de ser enajenadas, y debiendo unirse al expediente, en su día, certificados que lo acrediten y ejemplares de los periódicos citados;

Considerando que el Patronato de la Institución deberá anunciar el acto con quince días, al menos, de antelación a la fecha en que deba tener lugar, comunicándose al Ministerio con la debida anticipación, a fin de que el Departamento pueda designar el funcionario que haya de presidir el acto en su representación;

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de la Sección de Fundaciones benéfico-docentes y de acuerdo con el dictamen de la Asesoría Jurídica, ha resuelto:

1.º Que se apruebe el pliego de condiciones que para regir la subasta de fincas, pertenecientes a la Obra pía de cultura, instituida en San Vicente del Monte (Santander) por don Pedro Gutiérrez Gandarillas, remite ahora al Patronato de la misma Institución.

2.º Que el Patronato deberá dar al acto la mayor publicidad en la forma anteriormente señalada.

3.º Que se anuncie dicha subasta con quince días, al menos, de antelación a la fecha en que deba tener lugar, dando cuenta de ello al Ministerio con la anticipación debida.

4.º Que en nombre del Protectorado presida dicha subasta el Jefe de la Sección de Fundaciones o funcionario de la misma en quien delegue.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 28 de julio de 1950.

IBANEZ-MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 28 de julio de 1950 por la que se crean Escuelas Nacionales con carácter de Parroquiales, con destino a las localidades que se citan.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes elevados a este Ministerio en solicitud de la creación de Escuelas nacionales de Enseñanza Primaria, con el carácter de parroquiales, al amparo de lo dispuesto en la Orden ministerial fecha 30 de octubre del pasado año de 1948 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 16 de diciembre siguiente); y

Teniendo en cuenta que las Escuelas parroquiales cuya nacionalización se interesa, vienen funcionando en locales que reúnen las debidas condiciones técnico-higiénicas, dotados de todos cuantos elementos son necesarios, los favorables informes emitidos por las respectivas Inspecciones profesionales, que existe crédito adecuado en el vigente presupuesto de gastos de este Departamento para la creación de nuevas plazas de Maestras y Maestros nacionales y que los intereses de la enseñanza aconsejan acceder a lo solicitado transformando en nacionales las Escuelas que se interesan, aun cuando continúen sometidas en su organización y provisión a la acción tutelar de la Iglesia Católica,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que se consideren creadas definitivamente, con el carácter de parroquiales, y con destino a las localidades que se citan, las siguientes Escuelas nacionales de Enseñanza Primaria.

Una unitaria de niños en la parroquia de San Nicolás, del Ayuntamiento de Alicante (capital).

Una unitaria de niñas en la parroquia del Ayuntamiento de Baños de la Encina (Jaén).

Una Escuela de asistencia mixta servida por Maestra y denominada de «Mosen Manuel de Argenton», en Montañón del Ayuntamiento de Alcarraz (Lérida).

Una unitaria de niñas en la parroquia de San Pedro Apóstol y Nuestra Señora del Carmen, del Ayuntamiento de Espinardo (Murcia).

Una unitaria de niños en la parroquia de Santa Eufemia del Centro, del Ayuntamiento de Mula (Murcia).

Una unitaria de niños y una de niñas en la parroquia de Puerto Lumbreras-Lorca (Murcia).

Una unitaria de niñas en la parroquia de Santa Eufemia del Centro, del Ayuntamiento de Orense.

Una unitaria de niños y una de párvulos en la parroquia de Santa María la Mayor, del Ayuntamiento de Alcañiz (Teruel).

2.º La dotación de cada una de estas nuevas Escuelas parroquiales será la correspondiente al sueldo personal que por su situación en el Escalafón general del Magisterio tengan los Maestros y Maestras nacionales que se designen para regentarlas, creándose para la provisión de

las resultas cuatro plazas de Maestro y seis de Maestra, dotadas con el sueldo de entrada, de 7.000 pesetas y emolumentos legales con cargo al crédito que para estas atenciones figura consignado en el capítulo primero, artículo primero, grupo quinto, concepto primero, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento; y

3.º Que, de conformidad con lo prevenido en la Orden fecha 30 de octubre de 1948 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 16 de diciembre) el nombramiento de los Maestros y Maestras nacionales del Escalafón general del Magisterio que se designan para regentar las nuevas Escuelas parroquiales que se crean en virtud de esta Orden, se acordará por este Ministerio, a propuesta formulada con arreglo a las disposiciones vigentes por los Excmos. y Rvdmos. Sres. Obispos de las Diócesis respectivas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 28 de julio de 1950.

IBANEZ-MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 28 de julio de 1950 por la que se distribuye la cantidad de 700.000 pesetas entre todas las Escuelas de Peritos Industriales.

Ilmo. Sr.: Consignada en el capítulo tercero, artículo quinto, grupo cuarto, concepto primero, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, la cantidad de 700.000 pesetas para gastos de sostenimiento y adquisiciones en las Escuelas de Peritos Industriales, en la proporción que se acuerde.

Tomada razón del gasto por la Sección de Contabilidad y Presupuestos de este Ministerio en 26 de mayo, y fiscalizado por la Intervención General de la Administración del Estado de 22 de junio siguiente,

Este Ministerio ha resuelto que la referida cantidad de 700.000 pesetas que figura en el capítulo tercero, artículo quinto, grupo cuarto, concepto primero, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento se distribuya en la proporción que sigue:

A la Escuela de Peritos Industriales de Madrid, 60.000 pesetas.

A la de Barcelona, 50.000.

A la de Alcoy, 30.000.

A la de Bilbao, 35.000.

A la de Cartagena, 25.000.

A la de Gijón, 45.000.

A la de Las Palmas, 25.000.

A la de Linares, 40.000.

A la de Málaga, 30.000.

A la de Santander, 25.000.

A la de Sevilla, 30.000.

A la de Tarrasa, 45.000.

A la de Valencia, 40.000.

A la de Valladolid, 40.000.

A la de Vigo, 35.000.

A la de Zaragoza, 35.000.

A la de Cádiz, 25.000.

A la de Córdoba, 25.000.

A la de Villanueva y Geltrú, 30.000.

A la de Béjar, 30.000.

Total: 700.000 pesetas.

Expidiéndose al efecto los oportunos libramientos en la forma reglamentaria «a justificar» y a nombre de los Directores o Habilitados de las respectivas Escuelas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 28 de julio de 1950.

IBANEZ-MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 28 de julio de 1950 por la que se nombra, en virtud de concurso de méritos y examen de aptitud, Profesor de la Escuela Elemental de Trabajo de Málaga a don José de Guindos Camacho.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la provisión, mediante concurso de méritos y examen de aptitud, de la plaza de Profesor de «Geografía e Historia de España, Nociones de Derecho y Legislación obrera, Economía industrial, Nociones de Contabilidad y Organización de talleres», vacante en la Escuela Elemental de Trabajo de Málaga;

Resultando que las bases reguladoras del expresado concurso fueron aprobadas por la Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica y publicadas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO correspondiente al día 10 de julio de 1947;

Resultando que el Tribunal designado para valorar los méritos y juzgar las pruebas de aptitud elevó propuesta, declarando apto para el desempeño de la plaza anunciada a don José de Guindos Camacho, propuesta que hizo suya el Patronato Local de Formación Profesional;

Considerando que en la tramitación del concurso han sido observadas las disposiciones de la convocatoria y demás aplicables y que no se ha formulado protesta ni reclamación alguna contra la actuación del Tribunal ni contra su propuesta;

Visto el informe de la Sección correspondiente y el de la Junta Central de Formación Profesional,

Este Ministerio ha resuelto nombrar a don José de Guindos Camacho Profesor de «Geografía e Historia de España, Nociones de Derecho y Legislación obrera, Economía industrial, Nociones de Contabilidad y Organización de talleres», de la Escuela Elemental de Trabajo de Málaga, con la remuneración anual de tres mil pesetas, que percibirá con cargo a los fondos propios del Patronato, teniendo su nombramiento el carácter de provisionalidad a que se refiere el artículo 29 (apartado quinto) del libro I del vigente Estatuto de Formación Profesional, y debiendo formalizarse el correspondiente contrato de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en la Real Orden de 27 de diciembre de 1929 y demás disposiciones complementarias.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de julio de 1950.

IBÁÑEZ-MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 1 de agosto de 1950 por la que se nombra, en virtud de concurso de méritos y examen de aptitud, Profesora de «Ciencias Físico-Químicas y Naturales» de la Escuela Elemental de Trabajo de Avilés (Oviedo), a doña Esther Carreño García.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la provisión, mediante concurso de méritos y examen de aptitud, de la plaza de Profesora de «Ciencias Físico-Químicas y Naturales» vacante en la Escuela Elemental de Trabajo de Avilés (Oviedo);

Resultando que las bases reguladoras del expresado concurso fueron aprobadas por la Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica y publicadas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 13 de junio de 1948;

Resultando que el Tribunal designado para valorar los méritos y juzgar las pruebas de aptitud elevó propuesta, declarando apta para el desempeño de la plaza anunciada a doña Esther Carreño García, propuesta que hizo suya el Patronato Local de Formación Profesional;

Considerando que en la tramitación del concurso han sido observadas las disposiciones de la convocatoria y demás aplicables y que no se ha formulado protesta ni reclamación alguna contra la actuación del Tribunal ni contra su propuesta;

Visto el informe de la Sección correspondiente y el de la Junta Central de Formación Profesional.

Este Ministerio ha resuelto nombrar a doña Esther Carreño García Profesora de «Ciencias Físico-Químicas y Naturales» de la Escuela Elemental de Trabajo de Avilés (Oviedo), con la remuneración de dos mil cuatrocientas pesetas anuales, que percibirá con cargo a los fondos propios del expresado Patronato de Formación Profesional, teniendo su nombramiento el carácter de provisionalidad a que se refiere el artículo 29, apartado quinto, del libro I del vigente Estatuto de Formación Profesional, y debiendo formalizarse el correspondiente contrato de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en la Real Orden de 27 de diciembre de 1929 y demás disposiciones complementarias.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de agosto de 1950.

IBÁÑEZ-MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Sanidad

Haciendo pública la solicitud de permuta de don Manuel Pedreira Rios y don Manuel Fernández Vieites, Médicos del Cuerpo de Asistencia Pública Domiciliaria con destino en los Ayuntamientos de Irijoa y Cerceda (Coruña).

Don Manuel Pedreira Rios y don Manuel Fernández Vieites, Médicos del Cuerpo de Asistencia Pública Domiciliaria con destino en los Ayuntamientos de Irijoa y Cerceda (Coruña), respectivamente, dirigen instancia a este Departamento solicitando permutar las plazas de referencia.

Y con el fin de que tenga lugar el debido cumplimiento de los preceptos contenidos en la Orden ministerial de 26 de julio de 1943, se hace pública la petición de permuta aludida en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a fin de que los demás Médicos o los Ayuntamientos interesados, puedan formular reclamaciones, si lo estiman conveniente; cuya permuta tendría lugar si en el plazo y condiciones señaladas en la Orden mi-

nisterial citada no se hubiese formulado reclamación alguna.

Lo que se hace público para general conocimiento y oportunos efectos.

Madrid, 8 de agosto de 1950.—El Director general, P. D., B. García Casrillo.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Dirección General de Justicia

Convocando concurso entre los opositores que forman el Cuerpo de Aspirantes al Secretariado de la Administración de Justicia, para proveer Secretarías vacantes en los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 22 del Decreto de 26 de diciembre de 1947 y en la Disposición transitoria décimosexta del mismo, se anuncia a concurso la provisión de las Secretarías de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de Arcos de la Frontera, Vella, Benabarre, Bechite, Pina de Ebro, Medinaceli, Sorbas, Ramales, Astudillo, Montefrío, San Vicente de la Barquera, Puebla de Alcocer, San Mateo, Herrera del Duque, Montánchez, San Martín de Valdeiglesias, Belorado, Lucena del Cid, Cabuérniga, Morella, Cervera del Río Pisuerga, Albocacer, Puebla de Sanabria, Icod, Ugijar, Híjar, Potes, Sedano, Murias de Paredes, Lerma, Hoyos, Alcanices, Cogolludo, Villarcayo, Puebla de Trives, Alfaro, Chinchilla, Medina Sidonia, La Cañiza, Albaida, Aliaga, Navahermosa, Puerto de Arcefe, Lillo, Arnedo, Chiclana, San Sebastián de la Gomera, Cervera del Río Alhama, Riaño, Becerría, Huelma, Sacedón, Enguera, Viver, Roa, Sepuveda, Sort, Tamarit de Litera, Valderobres, Colmenar, Torrelaguna, Frechilla, Reinosa, Nava del Rey, Cocentana, Jerez de los Caballeros, Bande, Cariñena, Belmonte (O) Ayora, Cangas de Onis, Gadesa, Solsona, Saldaña, Carrion de los Condes, Chiva, Los Llanos, Alcaraz, Guia, Archidona, Carballino, Villalón, Arzuva, Calamocha, Santa Cruz de la Palma, Seo de Urgel, Mancha Real, Allariz, Cuevas de Almanzora, Valencia de Don Juan, Tarazona, Burgo de Osma, Infantes, Cifuentes, Fuentesauco, Viana del Ballo, Calahorra, Toro, Albuñol, Cabra, Celanova, Albarracín, Chantada, Ateca, Piedrabuena, Gergal, Orcera, Atienza, Puente del Arzobispo, Sariñena, Olvera, Villadiego, Nájera, Sigüenza, Navalmoral de la Mata, Valoria la Buena, Boltaña, Sós del Rey Católico, Alhama de Granada, Casas Ibáñez, Torrox, Tafalla, Salas de los Infantes, Coria, Yeste, Montalbán, Olmedo, Tineo.

Podrán tomar parte en este concurso los aspirantes a ingreso en el Cuerpo de Secretarios de la Administración de Justicia que figuran en la propuesta aprobada por Orden de 21 de julio último, debiendo dirigir sus instancias a la Dirección General de Justicia dentro del plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente, al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. En ellas expresarán el orden de preferencia con que solicitan las plazas a cubrir, consignándolas en número igual al que los interesados ocupen en el Cuerpo de Aspirantes; siendo de advertir que serán destinados a plazas no solicitadas los que dearen de instar en el plazo concedido y aquellos que limiten su petición en forma que impida atenderle, dada la preferencia que en el citado artículo 22 del expresado Decreto de 26 de diciembre de 1947, se otorga al mejor puesto en la escala del Cuerpo.

Madrid, 5 de agosto de 1950.—El Director general, M. Mariscal de Gante.

LOTERIA NACIONAL

Nota de los números y poblaciones a que han correspondido los trece premios mayores de cada uno de los diez series del sorteo celebrado en este día.

PREMIOS	F O B L A C I O N E S									
	1.ª SERIE	2.ª SERIE	3.ª SERIE	4.ª SERIE	5.ª SERIE	6.ª SERIE	7.ª SERIE	8.ª SERIE	9.ª SERIE	10.ª SERIE
200.000	Madrid.	Cádiz.	Málaga.	Madrid.	Barcelona.	Barcelona.	Algeciras.	Alcázar.	Madrid.	León.
100.000	Pueblo N. T.	Pueblo N. T.	Pueblo N. T.	Pueblo N. T.	Pueblo N. T.	Pueblo N. T.	Pueblo N. T.	Pueblo N. T.	Pueblo N. T.	Pueblo N. T.
50.000	Lérida.	Cádiz.	Málaga.	La Coruña.	Barcelona.	Córdoba.	Vich.	Linea de la C.	Madrid.	Madrid.
3.000	Barcelona.	Las Palmas.	Cartagena.	Granada.	Jerez de la F.	Bilbao.	Barcelona.	Madrid.	Madrid.	Cordoba.
3.000	Barcelona.	Las Palmas.	Valencia.	P. de Mallorca.	Ceuta.	San Sebastián.	Santiago de C.	Madrid.	Madrid.	Barcelona.
3.000	Madrid.	Valencia.	Valencia.	Valencia.	Valencia.	Valencia.	Cádiz.	Valencia.	Valencia.	Huelva.
3.000	Las Palmas.	Las Palmas.	Logroño.	Las Palmas.	Zaragoza.	Las Palmas.	Las Palmas.	Vigo.	Las Palmas.	Las Palmas.
3.000	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Las Palmas.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Las Palmas.	Las Palmas.	Barcelona.
3.000	Segovia.	Segovia.	Segovia.	Segovia.	Segovia.	Segovia.	Segovia.	Segovia.	Segovia.	Segovia.
3.000	Almoradí.	Badajoz.	Totana.	P. de Mallorca.	Zaragoza.	San Sebastián.	Badajoz.	Málaga.	Madrid.	Granada.
3.000	Almería.	Olvera.	Zamora.	Barcelona.	Jerez de la F.	Granada.	Alicante.	Madrid.	Madrid.	Sevilla.
3.000	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.

Han obtenido el reintegro de 50 pesetas todos los billetes cuyo número final es el 7. El siguiente sorteo se celebrará el día 5 de septiembre de 1950.—Los billetes serán de 150 pesetas, divididos en veintidos a 15 pesetas. Madrid, 25 de agosto de 1950.

MINISTERIO DE HACIENDA
Dirección General de Timbre y Monopolios

(Sección de Loterías)

Adjudicando los cinco premios de 250 pesetas cada uno a las doncellas que se mencionan acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid que se indican.

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 25 de febrero de 1893, para adjudicar los cinco premios de 250 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Maria Quintero Agudo, Victoria Calonge Gómez, Josefa Lorenzo Santamaria, Juana Hiniesto Garcia y Julia Quinta Corrales, del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 25 de agosto de 1950.—Por el Jefe de la Sección (ilegible).

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Dirección General de Minas y Combustibles

Autorizando a la «Comunidad de Regantes de Pastriz» (Zaragoza) para tender una línea de transporte de energía eléctrica y montar dos subestaciones de dos pozos.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la «Comunidad de Regantes de Pastriz» para tender una línea eléctrica trifásica, desde la de Motrices-Morera-Pastriz, propiedad de «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, Sociedad Anónima», verificándose la toma junto al cruce de esta última sobre la acequia de Fornal, cuyo trazado seguirá hasta su unión con la acequia de Pondehuertos continuando en línea recta hasta el pozo núm. 1, situado junto a la unión de las acequias de Pondehuertos, Pontilla y del Molino, con una longitud aproximada de 460 metros y una capacidad de transporte de 80 KVA. Desde este punto continuará la línea en recta hasta la unión de las acequias del Molino y Brazal, donde se desviará en dirección del pozo núm. 2, situado en el empalme de las acequias del Molino y Urdana; la longitud total de la línea entre ambos pozos será de unos 1.270 metros y se ha previsto para una capacidad de transporte de 29 KVA. Se montarán al lado de los respectivos pozos dos subestaciones de transformación, la del pozo núm. 1, con un transformador de 50 KVA. de potencia, y la del núm. 2, con transformador de 30 KVA., ambos con relación de transformación de 3.000-5.000-10.000 ± 5 por 100/220-127 V., instalándose los aparatos de medida, protección y cuadros complementarios y de mando necesarios, estando previstas las líneas de transporte y

las instalaciones de alta para la proyectada elevación de la actual tensión de 3.000 a 10.000 V., todo ello conforme al proyecto de mayo de 1949 presentado en la Jefatura del Distrito Minero de Zaragoza en septiembre próximo pasado.

Esta Dirección General de Minas y Combustibles, vistos los informes de la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza de 19 de octubre último y de la Jefatura del Distrito Minero de 14 de septiembre y 23 de abril próximo pasado, y en uso de las atribuciones que le están conferidas por el Reglamento de Policía Minera y Metalúrgica, Decreto de 23 de agosto de 1934, por el Decreto de 8 de septiembre de 1939, por la Ley de Minas de 19 de julio de 1944 y por el Reglamento general para el Régimen de la Minería, Decreto de 9 de agosto de 1946.

Ha resuelto autorizar a la «Comunidad de Regantes de Pastriz» para tender la línea de transporte de energía eléctrica y montar las dos subestaciones de transformación solicitadas con arreglo a las disposiciones generales citadas y a las especiales siguientes:

- 1.ª La presente autorización es válida solamente para el peticionario.
- 2.ª Las instalaciones y los pozos se adaptarán exactamente al proyecto presentado en octubre de 1949 en la Jefatura del Distrito Minero de Zaragoza, no pudiendo hacer variación esencial ninguna en el mismo sin la previa autorización de esta Dirección General.
- 3.ª El plazo de ejecución de las obras y montaje de las instalaciones será de seis meses, a partir de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente autorización.
- 4.ª Toda modificación no esencial del proyecto, que circunstancias no previsibles pudieran aconsejar durante la ejecución del mismo o la prórroga de terminación de las obras que fueran necesarias, habrán de ser justificadas ante la Jefatura del Distrito Minero de Zaragoza para que ésta pueda resolver lo que proceda.
- 5.ª Para el cruce de la línea con la carretera vecinal de Puente de Santa Isabel a Pastriz, deberá solicitarse por el interesado de la Excm. Diputación Provincial la oportuna autorización para llevar a cabo las obras del mismo, presentando el proyecto correspondiente a dicho cruce para que en su día puedan proceder a su confrontación.
- 6.ª Esta autorización es independiente del enganche de la línea de alta a la red de distribución general de energía eléctrica, cuya concesión corresponde obtener del Organismo competente.
- 7.ª Por la Jefatura del Distrito Minero de Zaragoza se comprobará el cumplimiento de las condiciones impuestas, efectuando durante las obras las inspecciones que estime necesarias y, al concluirse las mismas, deberá notificarlo el interesado a dicha Jefatura para que, efectuadas las comprobaciones precisas en todo lo que afecta a la seguridad pública y del personal en la forma señalada por las disposiciones vigentes, proceda a extender el acta de confrontación del proyecto y autorización de puesta en marcha del pozo y sus instalaciones.
- 8.ª Tanto los pozos como las instalaciones de elevación de aguas subterráneas y éstas de electrificación de los mismos, principales, auxiliares y accesorias, actuales y proyectadas, quedarán sometidas a la inspección y vigilancia exclusivas de la Jefatura del Distrito Minero de Zaragoza, conforme a lo dispuesto en el artículo segundo del Reglamento de Policía Minera y Metalúrgica antes citado.

Madrid, 15 de julio de 1950.—El Director general, Juan Gavala.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Dirección General de Agricultura

(Servicio Nacional de Cultivo y Femenación del Tabaco)

Transcribiendo relación de cultivos autorizados en la Zona tercera para la campaña 1950-51. (Continuación.)

ZONA TERCERA (ALBACETE, BALEARES, BARCELONA, CASTELLÓN, GERONA, HUESCA, LERIDA, TARRAGONA Y VALENCIA)

Numero de orden	Provincia, término municipal y apellidos y nombres	Numero de plantas	Numero de orden	Provincia, término municipal y apellidos y nombres	Numero de plantas
217.	L E R I D A Juncada: Bosch Olivart, José	5.000	336.	Solé Garros, José	3.000
218.	Bosch Quer, Antonio	2.000	337.	Solé Garros, Ramón	2.000
219.	Boti Capell, José	2.000	338.	Solé Vall, José	2.000
220.	Cabús Bragos, Miquel	3.000	339.	Torrent Arqués, Melitón	3.000
221.	Caelles Satorres, Ramón	2.000	340.	Torrent Balanà, Ramón	3.000
222.	Cami Mlá, Antonio	2.000	341.	Torrent Pons, Francisco	4.000
223.	Cami Solé, José	2.000	342.	Urquell Bèa, Francisco	2.000
224.	Cami Tudela, Mateo	2.000	343.	Valles Cami, Antonio	2.000
225.	Cami Tudela, Ramón	2.000		Lérida:	
226.	Cami Tudela, Juan	2.000	344.	Cemelí Miret, Andrés	20.000
227.	Cami Xifré, Juan	2.000		Líria:	
228.	Capdevila Barrufet, Miquel	2.000	345.	Mas Gispret, Carlos	3.000
229.	Capdevila Capdevila, José	2.000	346.	Palou Civir, Ramón	2.500
230.	Capdevila Capell, Antonio	6.000	347.	Pa-éu Vidai, José	3.500
231.	Capdevila Grau, José	2.000	348.	Rorramadè Bonet, Antonio	2.500
232.	Capdevila Olivart, Juan	5.000	349.	Valles Rosell, Pablo	3.500
233.	Capdevila Soliva, Jaime	2.000		Sudanol:	
234.	Capell Olivart, Jaime	3	350.	Cablero Peiró, Enrique	2.000
235.	Capell Reig, José	2.000	351.	Cornadó Hervera, José	2.000
236.	Capell Solé, Juan	2.000	352.	Eritja Eritja, Isidro	2.000
237.	Carulla Saito, Antonio	2.000	353.	Marull Ribes, José	2.000
238.	Cases Rals, Antonio	12.000	354.	Miret Gres, José	2.000
239.	Colom Agustí, Joaquin	2.000	355.	Novell Salvadó, Sebastián	6.000
240.	Cornudella Aixalá, Antonio	2.000	356.	Saujuán Freixanet, Ramón	4.000
241.	Cornudella Rey, Juan	2.000		Torregrosa:	
242.	Curcó Corretje, José	2.000	357.	Badia Reig, Jacinto	2.000
243.	Espasa Cornudella, José	3.000	358.	Capell Ballet, Eusebio	2.000
244.	Espasa Cornudella, Juan	2.000	359.	Cases Felip, Jaime	2.000
245.	Faló Masberrat, Pedro	2.000	360.	Falguera Solé, Demetrio	2.000
246.	Farré Grau, Jaime	2.000	361.	Gutu Cortada, José	4.000
247.	Figueras Torné, Antonio	2.000	362.	Minguet Amorós, José	2.000
248.	Flix Enrich, Salvador	2.000	363.	Minguet Reig, José	2.000
249.	Freixas Teixido, José	2.000	364.	Mir Canela, José	2.000
250.	Getonch Mauri, Pedro	2.000	365.	Mir Minguet, Anselmo	2.000
251.	Getonch Santaulària, Francisco	2.000	366.	Niubó Reig, Francisco	2.000
252.	Gibert Alonso, Teófilo	3.000	367.	Puig Pedrol, José	2.000
253.	Gorgués Capell, Juan	2.000	368.	Puig Vall, Ramón	2.000
254.	Gorgués Cami, Juan	2.000	369.	Solsona Vall, José	2.000
255.	Gorgués Lacasa, Antonio	3.000	370.	Vall Vallbé, Ramón	2.000
256.	Gorgués Riera, Ramón	2.000	371.	Vigata Minguet, Bernardo	2.000
257.	Grau Bonet, Antonio	2.000		Torres de Segre:	
258.	Grau Capell, José	2.000	373.	Aguilá Estadella, José	4.000
259.	Grau Filella, Antonio	2.000	374.	Aguilá Forçat, José	3.000
260.	Grau Filella, José	2.000	375.	Aldavent Casadella, Pedro	2.000
261.	Guasch Go-om, Juan	2.000	376.	Aldavent Mor, José	3.000
262.	Guasch Salla, Ramón	2.000			
263.	Guiu Barrufet, José	2.000			
264.	Guiu Barrufet, Ramón	2.000			
265.	Guiu Salla, Pablo	2.000			
266.	Jové Torné, Jaime	2.000			
267.	Jové Perera, Antonio	2.000			

TARRAGONA

Numero de orden	Provincia, término municipal y apellidos y nombres	Numero de plantas
446.	Miarnáu Miarnáu, José	2.000
447.	Miarnáu Prim, Jaime	5.000
448.	Miarnáu Torrent, José	5.000
449.	Miguel Aguilá, José	3.000
450.	Miguel Escollá, José	3.000
451.	Miró Forcat, Ramón	4.000
452.	Miró Guillén, Ramón	4.000
453.	Miró Miguel, Blas	2.000
454.	Miró Miguel, José	2.000
455.	Miró Oro, Carlos	2.000
456.	Molins Bèa, Joaquin	2.000
457.	Molins Mosip, Ramón	3.000
458.	Moncosi Ribes, Juan	4.000
459.	Montoy Miguel, Miguel	2.000
460.	Moveno Font, Ramón	3.000
461.	Oro Maigrat, Francisco	3.000
462.	Oro Ricart, Román	4.000
463.	Pau Boldú, José	2.000
464.	Piñol Gort, Francisco	3.000
465.	Prim Company, Roman	2.000
466.	Prim Gaya, José	2.000
467.	Prim Pallares, Antonio	4.000
468.	Prim Prim, José	3.000
469.	Prim Solsona, Ramón	2.000
470.	Pons Lop, Francisco	2.000
471.	Pons Puig, Francisco	4.000
472.	Puig Selar, Antonio	3.000
473.	Ribas Riba, José	4.000
474.	Ribas Torrentó, José	2.000
475.	Ricart Florensa, Rosa	2.000
476.	Ruestes Oro, Antonio	3.000
477.	Ruestes Pau, José	2.000
478.	Serra Pons, José	3.000
479.	Torrentó Escollá, José	3.000
480.	Torrentó Escollá, Pedro	3.000
481.	Torrentó Ribes, Jaime	5.000
482.	Vilanova Roca, Pablo	8.000

Ginestar:

483.	Bladé Sabaté, Francisco	4.000
484.	Borrás Brell, Bautista	2.000
485.	Borrás Margalef, José	2.000
486.	Borrás Quintana, José	6.000
487.	Borrás Segué, José	4.000
488.	Brell Casado, Salvador	2.000
489.	Brú Borrás, Amadeo	6.000
490.	Canadà Margalef, Francisco	4.000
491.	Casado Usach, José	3.000
492.	Cedó Brú, José	4.000
493.	Cedó Brú, Tomás	3.000
494.	Comte Margalef, Ramón	2.000
495.	Escorihuela, Bautista	4.000

496.	Portuño Borrás, José	3.000
497.	Gil Quintana, José	3.000
498.	Famites, Viuda de Francisco	6.000
499.	Papaseit Borrás, Juan	8.000
500.	Papaseit Cedó, Ramón	2.000
501.	Pedrola Agné, José	4.000
502.	Pino Bru, José	3.000
503.	Fujol Brí, Jacinto	3.000
504.	Sandra Bladé, José	2.000
505.	Senzs Reoull, Juan	3.000
506.	Tora Poyo, Francisco	6.000
<i>Mixtef:</i>		
507.	Artigues Segarra, Francisco	2.000
508.	March Papaseit, Pedro	2.000
509.	Pedrola Hurtado, Juan	2.000
510.	Treig Moresó, Tomás	3.000
511.	Widal Grinó, José	5.000
V A L E N C I A		
<i>Alacuzs:</i>		
512.	Calabuig Valaguer, Federico	15.000
<i>Albalat dels Sorells:</i>		
513.	Bauset Tamarit, Pascual	2.000
514.	Claramunt Martínez, Manuel	3.000
515.	Claramunt Mollá, Vicente	2.000
516.	Claramunt Montañar, Juan Bautista	2.000
517.	Caramunt Muñoz, Roque	2.000
518.	Devis Montalt, Jerónimo	3.000
519.	Fora Barreñ, José	3.000
520.	Jimeno Ruiz, Vicente	5.000
521.	Grañada Devis, Vicente	2.000
522.	Grande Fenolosa, Jcsé	2.000
523.	Mallol Muñoz, Abdon	2.000
524.	Martí Puchol, Enrique	2.000
525.	Martí Puchol, Enrique	2.000
526.	Martí Tornos, Bautista	2.500
527.	Munoz Gallent, Miguel	2.000
528.	Munoz Llepis, Vicente	2.000
529.	Munoz Martí, José	2.000
530.	Munoz Muñoz, Vicente	3.000
531.	Munoz Vázquez, Emilio	2.000
532.	Paláu Gallent, José	2.000
533.	Planes Muñoz, José	4.000
534.	Ruiz Caramunt, Bautista	2.000
535.	Ruiz Oliver, Tomás	2.000
536.	Ruiz Torres, Pascual	2.000
537.	Tornos Rodrigo, Miguel	2.000
538.	Vázquez Mollá, Justo	2.000
<i>Alborache:</i>		
539.	Anton Año, José	2.000
540.	Anton Año, Mercedes	2.000
541.	Blasco Blasco, José	2.000
542.	Blasco Blasco, Julio	4.000
543.	Blasco Cañigral, Jaime	4.000
544.	Blasco Cañigral, José	4.000
545.	Blasco Cañigral, Luciano	4.000
546.	Blasco Estelles, Casimiro	3.000
547.	Blasco Estelles, Daniel	4.000
548.	Blasco Pérez, José	2.000
549.	Blasco Pérez, Manuel	2.000

(Continuará.)

4.000	Alferez Domingo, Ventura	4.000
2.000	Andreu Gort, Alejandro	2.000
8.000	Andreu Oro, José	8.000
2.000	Andreu Vidal, José	2.000
5.000	Andreu Vidal, Miguel	5.000
3.000	Badia Gort, Antonio	3.000
3.000	Bea Filella, Luis	3.000
2.000	Bea Filella, José	2.000
2.000	Cardá Andreu, Pedro	2.000
3.000	Cardá Gort, José	3.000
8.000	Casadellá Miró, Francisco	8.000
3.000	Company Torrentó, Francisco	3.000
2.000	Company Torrentó, José (1.º)	2.000
3.000	Company Torrentó, José (2.º)	3.000
3.000	Curcó Branzuela, Vicente	3.000
3.000	Dalmáu Domenech, Luis	3.000
2.000	Dolet Calzada, José	2.000
3.000	Domenech Gonzalez, José A.	3.000
10.000	Domenech Pina, Maria	10.000
4.000	Drudes Florensa, José	4.000
3.000	Drudes Florensa, Ramiro	3.000
2.000	Duaygues Siscart, Gaspar	2.000
3.000	Escolá Aragónés, Jaime	3.000
3.000	Escolá Español, José	3.000
3.000	Escolá Español, Miguel	3.000
3.000	Escolá Guardia, Joaquín	3.000
2.000	Escolá Jas, Miguel	2.000
2.000	Escoá Oro, Modesto	2.000
5.000	Escolá Oro, Pedro	5.000
3.000	Escolá Torrentó, Miguel	3.000
2.000	Estadella Filella, Maria	2.000
4.000	Farré Prim, José	4.000
5.000	Filella Aldavert, José A.	5.000
5.000	Filella Escolá, José (1.º)	5.000
5.000	Filella Escolá, José (2.º)	5.000
3.000	Filella Escolá, Juan	3.000
2.000	Filella Modol, José	2.000
3.000	Filella Oro, Ramon	3.000
4.000	Florensa Alferez, José	4.000
2.000	Florensa Amacellas, José	2.000
4.000	Florensa Domenech, José	4.000
3.000	Florensa Domenech, Juan	3.000
3.000	Florensa Miguel, Antonio	3.000
5.000	Florensa Prim, José	5.000
2.000	Florensa Solsona, Francisco	2.000
2.000	Florensa Solsona, José	2.000
3.000	Forcat Drudes, José	3.000
3.000	Forcat Filella, Francisco	3.000
4.000	Francés Filella, Antonio	4.000
2.000	Francés Ruestes, Jerónimo	2.000
2.000	Gaya Modol, Miguel	2.000
2.000	Ges Martí, Samuel	2.000
2.000	Gomá Ruestes, Ignacio	2.000
10.000	Gost Vidal, Isidoro	10.000
5.000	Gost Vidal, José Maria	5.000
2.000	Gost Vidal, Ramon	2.000
2.000	Lamarca Bosh, José	2.000
2.000	Malgrat Pons, Miguel	2.000
3.000	Marselles Florensa, Antonio	3.000
2.000	Marselles Oriola, Pedro	2.000
2.000	Marselles Puig, José A.	2.000
3.000	Marselles Ribes, Francisco	3.000
2.000	Marselles Ribes, Gaspar	2.000
2.000	Martí Sanjuán, Pedro	2.000
2.000	Martin Forcat, José	2.000
2.000	Messalles Marnau, Miguel	2.000
3.000	Messalles Marnau, Pelegrin	3.000
5.000	Miarnáu Fella, Juan	5.000
2.000	Miarnáu Filella, Pedro	2.000
3.000	Miarnáu Filella, Pedro	3.000

3.000	Jové Perera, Ramón	3.000
2.000	Lacasa Bonet, José	2.000
3.000	Lanuería Vigabá, José	3.000
2.000	Lanarca Perera, Jacinto	2.000
2.000	Martí Rosinach, José	2.000
2.000	Masbemat Guiné, Pedro	2.000
2.000	Masbemat Hernández, Juan	2.000
2.000	Masbemat Solé, Antonio	2.000
10.000	Matas Santonach, José	10.000
2.000	Matéu Barrufet, Jaime	2.000
2.000	Matéu Gine, Jaime	2.000
2.000	Matéu Sendrés, Juan	2.000
2.000	Matéu Visá, Ramon	2.000
2.000	Matéus Gelonch, Marcos	2.000
2.000	Matéus Gelonch, Ramon	2.000
2.000	Matéus Lacasa, José	2.000
2.000	Matéus Lacasa, Ramon	2.000
2.000	Matéus Olivart, Pedro	2.000
2.000	Melis Piró, Francisco	2.000
4.000	Muntesa Royo, Lorenzo	4.000
2.000	Olivart Capdevila, José	2.000
2.000	Olivart Capdevila, Juan	2.000
2.000	Olivart Capdevila, Pedro	2.000
2.000	Olivart Rosinach, Alfredo	2.000
3.000	Olivart Rosinach, José	3.000
2.000	Palou, Viuda de Miguel	2.000
2.000	Pallerola Salla, Salvador	2.000
2.000	Peguera Bote, Ramon	2.000
2.000	Peguera Peguera, Jaime	2.000
2.000	Perera Colom, Juan	2.000
2.000	Perera Salla, Ramon	2.000
2.000	Pipián Puig, Juan	2.000
2.000	Piñol Salla, José	2.000
3.000	Pons Falco, Bautista	3.000
2.000	Pons Falco, José	2.000
2.000	Puig Melis, Ramon	2.000
2.000	Puig Jové, José	2.000
3.000	Pujol Terés, Jacinto	3.000
2.000	Reig Capdevila, Antonio	2.000
4.000	Roig Solsona, Ramon	4.000
2.000	Rosell Arrnengod, Manuel	2.000
2.000	Rosinach Barrufet, José	2.000
2.000	Rosinach Barrufet, Modesto	2.000
2.000	Rosinach Figueras, Jacinto	2.000
2.000	Rosinach Gelonch, José	2.000
3.000	Rosinach Guasch, José	3.000
4.000	Rosinach Rosinach, Antonio	4.000
5.000	Rosinach Rosinach, José	5.000
3.000	Rosinach Salla, José	3.000
2.000	Rosinach Torrent, Ramon	2.000
2.000	Rubio Pons, Ramon	2.000
2.000	Saltó Bea, Francisco	2.000
2.000	Salla Albert, José	2.000
2.000	Salla Bruil, Ramon	2.000
2.000	Salla Calderó, Casimiro	2.000
3.000	Salla Calderó, Ramon	3.000
4.000	Salla Gelonch, Antonio	4.000
2.000	Salla Meli, Juan	2.000
2.000	Salla Sabaté, Concepción	2.000
4.000	Salla Sabaté, Ramon	4.000
2.000	Salla Sabaté, Salvador	2.000
2.000	Santandreu Claramunt, José	2.000
2.000	Sedó Rosell, José	2.000
2.000	Sedó Rosell, Juan	2.000
2.000	Sedó Saspugues, Ramon	2.000
2.000	Solé Bertran, Juan	2.000
2.000	Solé Calderó, Juan	2.000
5.000	Solé Capell, Pedro	5.000

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Puertos y Señales Marítimas

Adjudicando definitivamente a «Dragados y Construcciones, S. A.», la ejecución de las obras de «Dragado general de la canal de navegación desde el fondeadero de los Mártires hasta el de la Osan», en el puerto de Santander.

Visto el resultado de la licitación celebrada en la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas el día 19 de julio de 1950.

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las obras de «Dragado general de la canal de navegación desde el fondeadero de los Mártires hasta el de la Osan», en el puerto de Santander, en la provincia de Santander, al postor «Dragados y Construcciones, S. A.», en la cantidad de cuarenta y un millones cuatrocientas trece mil trece pesetas (41.413.013,00) que en su relación con el presupuesto de contrata aprobado de cuarenta y tres millones quinientas noventa y siete mil doscientas treinta y cinco pesetas con noventa y siete céntimos (43.397.235,97), representa una baja de dos millones ciento ochenta y cuatro mil doscientas veintidós pesetas con noventa y siete céntimos (2.184.222,97) en beneficio del Estado.

Lo que en cumplimiento de la Orden ministerial de esta fecha comunico a V. S. para su conocimiento, el del Ingeniero Director y efectos procedentes, significándole que a los efectos de posibles revisiones de precios que puedan tener lugar en las obras como consecuencia de la aplicación de la Ley de 17 de julio de 1945, serán tomados como índices base para el cálculo de los precios revisados en los que intervengan alguno de los elementos «cemento» y «productos siderúrgicos», los correspondientes al mes de abril de 1950 y para el elemento «mano de obra», el vigente en la fecha de publicación del anuncio de subasta.

Dios guardes a V. S. muchos años.

Madrid, 17 de agosto de 1950.—El Director general, Luis M. de Vidales.

Sr. Presidente de la Junta de Obras del Puerto de Santander.

Anunciando segunda subasta de las obras de «Desmante en roca a la entrada de la ría de Bilbao».

Habiendo quedado desierta la primera subasta, celebrada el día 9 de agosto de 1950, para la adjudicación de las obras de «Desmante en roca a la entrada de la ría de Bilbao», anunciada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 7 de julio de 1950, por su presupuesto de diecinueve millones doscientas cincuenta y un mil seiscientos noventa y ocho pesetas con ochenta y cuatro céntimos (19.251.698,84), se anuncia con carácter urgente la segunda subasta, por igual tipo de tasación que sirvió de base a la primera y con arreglo a las condiciones publicadas en el referido periódico oficial.

El acto de celebración de la subasta tendrá lugar ante la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas del Ministerio de Obras Públicas, a las once horas del día 30 de septiembre de 1950.

Las proposiciones se presentarán, indistintamente, en el Negociado correspondiente del Ministerio de Obras Públicas, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 22 de septiembre de 1950, y en la Jefatura de Obras Públicas de Vizcaya, durante igual período, ajustándose al modelo y condiciones in-

sertos en el ya citado BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 7 de julio de 1950.

Madrid, 18 de agosto de 1950.—El Director general, Luis M. de Vidales.
2.279—A) C.

Adjudicando a don Arturo Pibernat Martí e hijos el concurso para el suministro e instalación de dos básculas-puente, ocho básculas portátiles y dos básculas-grúas para bocoyes, anunciado por la Junta de Obras del puerto de Palma de Mallorca.

Tramitado reglamentariamente el expediente de concurso para el suministro e instalación de dos básculas-puente, ocho básculas portátiles y dos básculas-grúas para bocoyes, anunciado por la Junta de Obras del puerto de Palma de Mallorca, en virtud de autorización competente, en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO correspondiente al 14 de marzo último, cuya apertura de pliegos ha tenido lugar en las oficinas de dicha Junta, el 24 de abril siguiente, y de conformidad con lo dictaminado por los Servicios correspondientes, por la Sección de Puertos del Consejo de Obras Públicas y por la Intervención General de la Administración del Estado.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, ha resuelto adjudicar el mencionado concurso a la proposición suscrita por Arturo Pibernat Martí e Hijos, de Barcelona, que resulta ser la más económica; que se ha comprometido a la ejecución, suministro e instalación de las básculas mencionadas por la cantidad global de 149.200,00 pesetas (55.000 pesetas correspondientes a dos básculas-puente de 20 toneladas, 3.600 pesetas correspondientes a ocho básculas portátiles de una tonelada y 5.200 pesetas correspondientes a dos básculas-grúas de una tonelada y media, cada una, respectivamente), con estricta sujeción a las condiciones que sirvieron de base al concurso, a los presupuestos que acompañan y demás disposiciones vigentes sobre la materia de que se trata, así como de acuerdo con los detalles de construcción que figuran en su proposición y a la obligación de enviar por su cuenta un montador especializado para el montaje de las referidas básculas, hasta su completo funcionamiento, corriendo únicamente por cuenta de la Junta de Obras las obras de albañilería y peones necesarios para el referido montaje; cantidad global que será abonada por la Junta de Obras del puerto de Palma de Mallorca y su Dirección facultativa, en los plazos previstos en los pliegos de condiciones del proyecto de bases, técnicamente aprobado por Orden ministerial de 11 de noviembre de 1949, con cargo a los fondos propios consignados en el capítulo, tercero, artículo cuarto, grupo segundo, concepto único, del vigente Plan económico de la misma, de los que dicha Junta ha acreditado disponer, según certificación expedida con fecha 7 de julio último, que figura unida al expediente.

Madrid, 18 de agosto de 1950.—P. D., Luis M. de Vidales.

Ilmo. Sr. Director general de Puertos y Señales Marítimas.

Lo que de Orden de esta fecha, comunicada por el Excmo. Sr. Ministro de este Departamento, digo a V. S. para su conocimiento, el de la Dirección facultativa, el de la Sociedad interesada y demás efectos.

Dios guardes a V. S. muchos años.
Madrid, 18 de agosto de 1950.—El Director general, Luis M. de Vidales.

Señor Presidente de la Junta de Obras del puerto de Palma de Mallorca.

DIRECCION GENERAL DE TIMBRE Y MONOPOLIOS

LOTERIA NACIONAL

Prospecto de premios para el sorteo que se ha de celebrar en Madrid el día 5 de septiembre de 1950

Ha de constar de cuatro series de 50.000 billetes cada una, al precio de 150 pesetas el billete, divididos en décimos a 15 pesetas; distribuyéndose 5.181.750 pesetas en 7.200 premios para cada serie, de la manera siguiente:

Premios de cada serie	Pesetas
1 de	600.000
1 de	300.000
1 de	150.000
3 de 7.500	60.000
1.388 de 1.500	2.082.000
499 de 1.500 pesetas cada uno, para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales a las del que obtenga el premio primero	748.500
99 aproximaciones de 1.500 pesetas cada una, para los 99 números restantes de la centena del premio primero	148.500
99 idem de 1.500 id. id., para los 99 números restantes de la centena del premio segundo	148.500
99 idem de 1.500 id. id., para los 99 números restantes de la centena del premio tercero	148.500
2 idem de 10.000 pesetas cada una, para los números anterior y posterior al del premio primero	20.000
2 idem de 8.000 id. id., para los del premio segundo	16.000
2 idem de 4.950 id. id., para los del premio tercero	9.900
4.999 reintegros de 150 pesetas cada uno, para los números cuya terminación sea igual a la del que obtenga el premio primero	749.950
7.200	5.181.750

Las aproximaciones, los reintegros y los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales a las del que obtenga el premio primero son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete; entendiéndose, con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los tres premios mayores, que si saliese premiado el número 1, su anterior es el número 50.000; y si éste fuese el agraciado, el billete número 1 será el siguiente. Para la aplicación de las aproximaciones de 1.500 pesetas, se sobrentiende que si el premio primero corresponde, por ejemplo, al número 25, se consideran agraciados los 99 números restantes de la centena; es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100, y en igual forma las aproximaciones de los dos primeros premios restantes.—Tendrán derecho al premio de 1.500 pesetas, según queda dicho, todos los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales a las del que obtenga el premio primero.—Igualmente tendrán derecho al reintegro del precio del billete, como ya queda expuesto, todos los números cuya terminación sea igual a la del que obtenga el premio primero.—El sorteo se efectuará en el local destinado al efecto, con las solemnidades prescritas por la Instrucción del Ramo.—En la propia forma se hará después un sorteo especial, para adjudicar cinco premios de 250 pesetas entre las doncellas acogidas en los establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid.—Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tienen derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones de los sorteos.—Al día siguiente de efectuados éstos, se expondrán al público las listas de los números que obtengan premio, único documento por el que se efectuarán los pagos, según lo prevenido en el artículo 12 de la Instrucción del Ramo, debiendo reclamarse con exhibición de los billetes conforme a lo establecido en el 18.—Los premios y reintegros se pagarán en las Administraciones en que se vendan los billetes.

Madrid, 14 de febrero de 1950.—El Director general, Fernando Roldán.